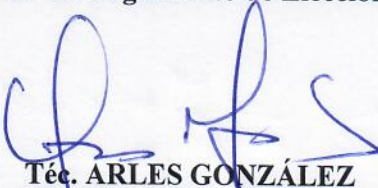


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
GRAN JURADO DE ELECCIONES
ELECCIÓN DE RECTOR
PARA CULMINAR EL PERÍODO 2023-2028

Lineamientos Generales para la Campaña Electoral

El Gran Jurado de Elecciones, con la intención de garantizar el normal desenvolvimiento del proceso electoral, hace del conocimiento de la Comunidad Universitaria los siguientes lineamientos:

1. La Campaña Electoral comprenderá desde el 13 de mayo de 2025 después de las 12:00 p.m. hasta el 2 de junio de 2025, a medianoche (**Art. 24 del Reglamento de Elección de Rector**).
2. Para mantener la armonía durante este periodo, los simpatizantes de un candidato deben respetar las actividades y propagandas de los otros candidatos. (**Art. 25 del Reglamento de Elección de Rector**).
3. Los candidatos deberán escoger, para la campaña electoral, un color diferente al establecido por el Gran Jurado de Elecciones para las boletas de votación. (**Art. 26 del Reglamento de Elección de Rector**).
4. Se prohíbe la instalación y utilización de estructuras, quioscos, stands y mesas en las diferentes instalaciones y espacios de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional.
Se prohíbe en los predios de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional el ingreso de vehículos a motor y similares con propagandas instaladas.
Se prohíbe pegar, colgar y colocar propagandas en las diferentes instalaciones y espacios de la Universidad Tecnológica de Panamá a nivel nacional incluyendo las áreas verdes, puentes, paredes, pisos y cercas.
Los banners de pie y/o enrollables deben ser confeccionados y ensamblados fuera del recinto universitario para colocarlos en los lugares previamente acordados con los Jurados de Elecciones.
Se prohíbe utilizar goma, laca, pegamento o cualquier tipo de material adhesivo que tiendan a deteriorar las instalaciones físicas de la Universidad Tecnológica de Panamá. (**Art. 60 del Reglamento de Elección de Rector**).
5. Se permite, **con previa autorización de la autoridad correspondiente**, la visita a los salones de clases, talleres, laboratorios y oficinas administrativas durante la Campaña Electoral, preservando en todo momento, el orden y la disciplina dentro del aula y sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades en las áreas próximas.
Es responsabilidad de las autoridades de las unidades académicas, administrativas y de investigación correspondientes, facilitar la realización de las actividades previamente programadas. En las fechas o días señalados no se podrá aplicar exámenes, trabajos, presentaciones o cualquier otra actividad que obstaculicen el acceso de los aspirantes a comunicarse e interactuar con los electores. (**Art. 27 del Reglamento de Elección de Rector**).
6. Durante todo el período de elecciones, queda terminantemente prohibido, en los **predios universitarios**, las siguientes actividades:
 - a. Realizar todo tipo de caravanas, utilizar juegos pirotécnicos y eventos bailables, artísticos, musicales y sus variantes que afecten el buen desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas. Así como la entrega de alimentos, bebidas y suvenires.
 - b. Ingerir bebidas alcohólicas, presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o sustancias ilícitas.
 - c. Portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes.
 - d. Usar lenguaje verbal o escrito, ofensivo o perpetrar actos en contra de la integridad moral o física de los integrantes de la comunidad universitaria y de su patrimonio.
 - e. Se prohíbe al personal docente, de investigación y administrativo participar o apoyar a determinado Candidato, dentro de su jornada de trabajo en la institución. Si desea hacerlo deberá acogerse a vacaciones, licencia para asuntos personales, separarse del cargo o tomar los permisos respectivos. En relación al personal docente no puede participar o apoyar a determinado Candidato, dentro de su jornada de horas de clase. (**Art. 57 del Reglamento de Elección de Rector**).
7. Los funcionarios a nivel de jefatura y los candidatos, deben abstenerse de ejercer presión a sus subalternos en favor o en contra de un candidato, al igual que los docentes con sus estudiantes. (**Art. 58 del Reglamento de Elección de Rector**).
8. Durante todo el período de la campaña **no se suspenden las actividades académicas, de extensión e investigación.** (**aprobado en reunión ordinaria del 12 de mayo de 2025 del Gran jurado**)
9. Terminado el período electoral, es obligación de los candidatos retirar los banners de pie y/o enrollables colocados en los espacios sorteados en las diferentes instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, una vez terminado el proceso electoral. (**Art. 29 del Reglamento de Elección de Rector**).


Téc. ARLES GONZÁLEZ
PRESIDENTE - GRAN JURADO DE ELECCIONES

